



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 39, FRACCIÓN II, 40 Y 65, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 26, FRACCIÓN II Y 30 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: BUENAS TARDES REGIDORAS Y REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 26, FRACCIÓN II Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA EL DÍA DE HOY LUNES 14 DE ENERO DE 2019, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.- ASÍ MISMO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LOS AQUÍ PRESENTES QUE ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I DE LA LEY EN CITA, ESTA SESIÓN ES TRANSMITIDA EN VIVO A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y POR FACEBOOK @OFICIALCENTRO.- PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE.- BUENAS TARDES REGIDORAS Y REGIDORES. CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ (PRESENTE). CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ (PRESENTE). CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA (PRESENTE). CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA (PRESENTE). CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB (PRESENTE). CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ (PRESENTE). CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO (PRESENTE). CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ (PRESENTE). CIUDADANO MARIO RAMÍREZ CÁRDENAS (+). CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ (PRESENTE). CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ (PRESENTE). CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA (PRESENTE). CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO (PRESENTE). CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ (PRESENTE).- HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE TRECE REGIDORAS Y REGIDORES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA LUNES 14 DE ENERO DE 2019, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.- SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4.- PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2019.
- 5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 15 DE ENERO AL 30 DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 6.- PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA Y REVOCA PODER.
- 7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXTEMPORÁNEAS MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030.
- 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO, SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN CALIFICARLOS COMO ASUNTOS URGENTES Y DE OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN CALIFICAR COMO ASUNTOS URGENTES Y DE OBVIA RESOLUCIÓN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HAN SIDO APROBADOS COMO ASUNTOS URGENTES Y DE OBVIA RESOLUCIÓN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA FUERON CIRCULADOS PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE SE DISPENSEN SUS LECTURAS Y LEAN ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, HA SIDO APROBADA, CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESO: EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE PREVIAMENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 9, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 9, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2019.- SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2019.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 07 DE ENERO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E :**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65; 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; me permito someter a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2019**, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el H. Ayuntamiento de Centro, también denominado H. Cabildo, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, y que funciona de manera colegiada.

SEGUNDO.- Que los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el H. Cabildo deberá celebrar sesiones cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia, para lograr el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio, el Cabildo proyecta, discute y aprueba acciones y políticas de gobierno, debiendo reunirse con regularidad para tal efecto.

TERCERO.- Que la calendarización de las Sesiones Ordinarias de Cabildo, permitirá a las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal, remitir a la Secretaría del Ayuntamiento en tiempo y forma los asuntos que necesitan ser sometidos a la aprobación del H. Cabildo, toda vez que deben integrarse los expedientes que permitan elaborar el Dictamen o la Propuesta de Acuerdo respectiva.

CUARTO.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 39, relacionado con el numeral 26 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen cuatro tipos de sesiones de Cabildo: ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes, de las cuales las tres últimas no pueden ser calendarizadas por su naturaleza, no así las sesiones ordinarias que se celebran con la periodicidad que el Cabildo determina.

QUINTO.- Que de conformidad con los artículos 65; 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

SEXTO.- Que el calendario de sesiones ordinarias permitirá la planeación debida para la elaboración de propuestas de acuerdos y dictámenes provenientes tanto del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, como de las Comisiones Edilicias, siendo un instrumento útil y necesario para la programación de las sesiones ordinarias.

SÉPTIMO.- Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; me permito someter a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para el año 2019, quedando de la siguiente manera:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
FECHA	30	25	27	29	27	26
DÍA	MIÉRCOLES	LUNES	MIÉRCOLES	LUNES	LUNES	MIÉRCOLES

MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FECHA	29	26	30	28	27	18
DÍA	LUNES	LUNES	LUNES	LUNES	MIÉRCOLES	MIÉRCOLES

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

(Firma Ilegible)

**LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

(Firma Ilegible)

**LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL AÑO 2019, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 15 DE ENERO AL 30 DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.- SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PARTE RESOLUTIVA DEL DICTAMEN.-----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE ENERO DE 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 15 DE ENERO AL 30 DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y IX, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, atendiendo la solicitud de la Dirección de Finanzas, respecto a la propuesta de implementar el programa de incentivos fiscales, en el pago de impuesto predial y los derechos por consumo de agua, del 15 de enero al 30 de marzo del ejercicio fiscal 2019, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRERA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - BOSTER TAB. LIDAD
TEL: 961 214 11 11 | FAX: 961 214 11 21

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO.- Que el presidente municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal; formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como ejecutar los planes y programas municipales.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

QUINTO.- En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

SEXTO.- Por otra parte, la Dirección de Finanzas en términos del artículo 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 107 fracciones I, II y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicable en el Municipio; así como, recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda los Regidores C.P. Gilda Díaz Rodríguez, L.A.E. Gabriel Oropesa Varela y C.P. María de Lourdes Morales López, se llevaron a cabo las reuniones con la Directora de Finanzas, con la finalidad de revisar y analizar la propuesta de implementar el Programa de Incentivos Fiscales, en el pago del impuesto predial, los derechos por consumo de agua y rezagos de años anteriores; por lo que del análisis y de las discusiones realizadas sobre el particular se concluyó que esta propuesta prevé uno de los mecanismos para subsidiar la recaudación fiscal y fortalece las finanzas del municipio, crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar sus contribuciones de impuesto predial y derechos por consumo de agua potable; además de crear un mecanismo para incentivar a los ciudadanos para que acudan a realizar su pago y de esta manera ir



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

combatiendo los rezagos de los impuestos en los que se encuentra cada ciudadano que hoy sufre los resultados de la crisis económica por la que atraviesa nuestro país, como lo es la falta de empleo, la caída del precio del petróleo, el alza de precios en los productos de la canasta básica; por lo cual es necesario hacer énfasis que el municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal, teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, incrementar su ingresos y crear programas que beneficien a los ciudadanos.

OCTAVO.- Mediante oficio número DF/0019/2019 de fecha 09 de enero del año que transcurre, la Directora de Finanzas, presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta del "Programa de Incentivos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial y Derechos por el Consumo de Agua, del 15 de enero al 30 de marzo del ejercicio fiscal 2019, para su estudio, discusión y aprobación en su caso, por parte del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

NOVENO.- Presentada la propuesta del Programa de Incentivos Fiscales para el pago del Impuesto Predial y Derechos por Consumo de Agua, mediante oficio número SA/00787/2019, de fecha 09 de enero de 2019, el Secretario del Ayuntamiento, tuvo a bien remitir a la Comisión Edilicia de Hacienda la propuesta de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial, los derechos por consumo de agua, para su análisis y dictamen correspondiente.

DÉCIMO.- Con oficio número DAJ/0065/2019, de fecha 10 de enero de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Centro, emitió opinión jurídica a la propuesta del Programa de Incentivos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial, y los Derechos por Consumo de Agua, considerando que no existe inconveniente alguno, por lo que resultan procedentes que se inicien los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- Conscientes de la crisis económica que vive el país y por ende todos los ciudadanos, la cual hace que se vea afectado con una disminución en la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos conforman la Hacienda Pública del Municipio de Centro; surge la necesidad de encontrar medios, formas o mecanismos que nos permitan incrementar la recaudación a través del cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones fiscales municipales por parte de ciudadanos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con el objeto de estimular a la ciudadanía para que cumplan con sus obligaciones fiscales voluntariamente e incrementar la recaudación de las contribuciones municipales, disminuyendo aquellos tributos municipales que han tomado el carácter de rezagos y reconociendo la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, esta Comisión Edilicia de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, estima social y económicamente viable implementar un nuevo programa para la recaudación del impuesto predial y agua a través de la implementación de beneficios económicos a los contribuyentes, con el fin de recaudar y superar las expectativas de recaudación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

Los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa, serán destinados a promover el desarrollo de actividades y obras sociales, en busca de alcanzar un mejor nivel de vida y un despliegue en la economía del Municipio y por ende del Estado.

DÉCIMO TERCERO.- Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro se somete a consideración el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el **PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 15 DE ENERO AL 30 DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

Persona	Periodo	Incentivo	Requisitos
Física	Del 15 de enero al 30 de marzo del 2019	15%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar al corriente en el pago del impuesto. 2. Acrediten la propiedad de los inmuebles. 3. Aplica a dos predios.
Morales o Jurídico-Colectivas	Del 15 de enero al 30 de marzo del 2019	10%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar al corriente en el pago del impuesto. 2. Acrediten la propiedad de los inmuebles. 3. Aplica a dos predios.
Adultos Mayores y Personas con Capacidades Diferentes	Del 15 de enero al 30 de marzo del 2019	50%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar al corriente en el pago del impuesto. 2. Acrediten la propiedad de los inmuebles. 3. Aplica a dos predios. 4. 60 años en adelante, presentando credencial del INAPAM o INE



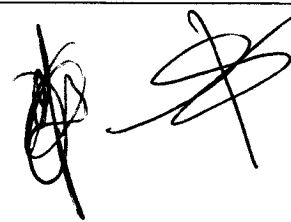
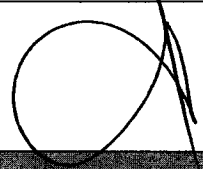
B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO HASTA EN DOS CUENTAS PREDIALES.

Persona	Periodo	Incentivo	Incentivos en accesorios (multas, gastos de ejecución y recargos)	Requisitos
Física	Del 15 de enero al 30 de marzo del 2019	10%	50%	1. Acrediten la propiedad de los inmuebles. 2. Aplica a dos predios.
Morales o Jurídico-Colectivas	Del 15 de enero al 30 de marzo del 2019	5%	50%	1. Acrediten la propiedad de los inmuebles. 2. Aplica a dos predios.
Adultos Mayores y Personas con Capacidades Diferentes	Del 15 de enero al 30 de marzo del 2019	50%	50%	1. Acrediten la propiedad de los inmuebles. 2. Aplica a dos predios. 3. 60 años en adelante, presentando credencial del INAPAM o INE



C. CONTRIBUYENTES CON REZAGO CON MAS DE DOS CUENTAS PREDIALES.

Persona	Periodo	Incentivo	Incentivos en accesorios (multas, gastos de ejecución y recargos)	Requisitos
Física	Del 15 de enero al 30 de marzo del 2019	10%	Hasta el 50%	1. Acrediten la propiedad de los inmuebles. 2. Aplica a más dos predios.
Morales o Jurídico-Colectivas	Del 15 de enero al 30 de marzo del 2019	5%	Hasta el 50%	1. Acrediten la propiedad de los inmuebles. 2. Aplica a más de dos predios.





Criterios de Aplicación:

Personas Físicas:

1. Personas Físicas, que adeuden hasta 20 Cuentas Prediales y que el monto no exceda los \$100,000.00, podrán obtener descuentos en Multas, Gastos de Ejecución y Recargos de hasta el 30%.
2. Personas Físicas que adeuden hasta 50 Cuentas Prediales y que el monto no exceda los \$300,000.00, podrán obtener descuentos en Multas, Gastos de Ejecución y Recargos de hasta el 50%.

Personas Morales o Jurídico Colectivas:

1. Personas Morales o Jurídico Colectivas que adeuden hasta 20 Cuentas Prediales y que el monto no exceda los \$200,000.00, podrán obtener descuentos en Multas, Gastos de Ejecución y Recargos de hasta el 30%.
2. Personas Morales o Jurídico Colectivas, que adeuden hasta 50 Cuentas Prediales y que el monto no exceda los \$500,000.00, podrán obtener descuentos en Multas, Gastos de Ejecución y Recargos de hasta el 50%.

DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

Consumo de Agua	Periodo	Incentivo	Requisitos
Uso Doméstico	Del 15 de enero al 30 de marzo del 2019	15%	1. Estar al corriente en el pago del servicio de agua. 2. Aplica a dos contratos.
Uso Comercial, Industrial y Pública	Del 15 de enero al 30 de marzo del 2019	10%	1. Estar al corriente en el pago del servicio de agua. 2. Aplica a dos contratos.
Adultos Mayores y Personas con Capacidades Diferentes	Del 15 de enero al 30 de marzo del 2019	50%	1. Estar al corriente en el pago del servicio de agua. 2. Aplica a dos contratos. 3. 60 años en adelante, presentando credencial del INAPAM o INE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO HASTA DOS CONTRATOS.

Consumo de Agua	Período	Porcentaje	Porcentaje	Observaciones
Uso Doméstico	Del 15 de enero al 30 de marzo del 2019	10%	50%	1. Aplica a dos contratos.
Uso Comercial, Industrial y Pública	Del 15 de enero al 30 de marzo del 2019	5%	50%	1. Aplica a dos Contratos.
Adultos Mayores y Personas con Capacidades Diferentes	Del 15 de enero al 30 de marzo del 2019	50%	50%	1. Aplica a dos contratos. 2. 60 Años en adelante, presentando Credencial del INAPAM o INE

C. CONTRIBUYENTES CON REZAGO EN MAS DE DOS CONTRATOS.

Consumo de Agua	Período	Porcentaje	Porcentaje	Observaciones
Uso Doméstico	Del 15 de enero al 30 de marzo del 2019	10%	Hasta el 50%	1. Aplica a más de dos contratos.
Uso Comercial, Industrial y Pública	Del 15 de enero al 30 de marzo del 2019	5%	Hasta el 50%	1. Aplica a más de dos contratos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO | 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

Criterios de Aplicación:

Tarifa de Uso Doméstico:

1. Tarifa de Uso Doméstico, que adeuden hasta 20 Contratos y que el monto no exceda los \$100,000.00, podrán obtener descuentos en Recargos y Actualizaciones de hasta el 30%.
2. Tarifa de Uso Doméstico, que adeuden hasta 50 Contratos y que el monto no exceda los \$300,000.00, podrán obtener descuentos en Recargos y Actualizaciones de hasta el 50%.

Tarifa de Uso Comercial, Industrial y Pública:

1. Tarifa de Uso Comercial, Industrial y Pública, que adeuden hasta 20 Contratos y que el monto no exceda los \$200,000.00, podrán obtener descuentos en Recargos y Actualizaciones de hasta el 30%.
2. Tarifa de Uso Comercial, Industrial y Pública, que adeuden hasta 50 Contratos y que el monto no exceda los \$500,000.00, podrán obtener descuentos en Recargos y Actualizaciones de hasta el 50%.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a la Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas, lleve a cabo acciones de difusión en el territorio municipal, en coordinación con la Dirección de Finanzas.

ATENTAMENTE
La Comisión Edilicia de Hacienda

(Firma legible)
C.P. Gilda Díaz Rodríguez
Presidenta



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

(Firma ilegible)

L.A.E. Gabriel Oropesa Varela
Secretario

(Firma ilegible)

C.P. María de Lourdes Morales
López
Vocal

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR EL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 15 DE ENERO AL 30 DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.- SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PARTE RESOLUTIVA DEL DICTAMEN, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA Y REVOCA PODER.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

**PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE
EL CUAL SE OTORGA Y REVOCA
PODER.**

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 09 de enero de 2019.

**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA Y REVOCA PODER**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, 29, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 25 y 26, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, tiene potestad de otorgar poder para la representación jurídica en los litigios en que tenga participación y de aquellos asuntos que afecten los bienes que conforman la hacienda municipal, por ende puede hacerse representar por apoderados.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 19, 29, fracción XXXIII, 35, fracción VII y 36, fracción II y 64, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Síndico de Hacienda tiene las facultades legales de representación jurídica del H. Ayuntamiento, para intervenir en los asuntos litigiosos y de hacienda municipal.

TERCERO.- Que el Primer Síndico de Hacienda además de la representación legal del Municipio, tiene entre otras funciones las que por su investidura le determina el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios y el Reglamento de Sindicatura del Municipio de Centro, Tabasco; por lo que, a fin de coadyuvar en esa función, es necesario que este H. Cabildo designe a los apoderados y representantes jurídicos, que además del Primer Síndico, el Presidente Municipal y/o el Ayuntamiento, puedan representarlo en las controversias o litigios en que éste sea parte.

Lo anterior, reviste importancia dado que la corte se ha pronunciado en los términos siguientes:



Época: Décima Época
Registro: 2009414
Instancia: Plenos de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 19, Junio de 2015, Tomo II
Materia(s): Laboral
Tesis: PC.X. J/1 L (10a.)
Página: 1360

PERSONALIDAD EN LOS JUICIOS LABORALES BUROCRÁTICOS. PARA TENERLA POR ACREDITADA DEBE APLICARSE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO Y, EN SU CASO, AL NO SER EXCLUYENTE NI CONTRADICTORIA SINO COMPLEMENTARIA, LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO).

Los artículos 7o., fracción IV y 115 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco establecen la forma en que puede acreditarse la personalidad en los juicios laborales burocráticos, y que tratándose de los Ayuntamientos, serán representados por el Síndico de Hacienda, el Presidente Municipal o el Presidente del Consejo, en su caso; además estos titulares pueden hacerse representar por apoderados que acrediten ese carácter mediante simple oficio; y el artículo 29, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, regula el supuesto de cuando el Síndico de Hacienda se encuentre impedido para representar al Ayuntamiento o se abstenga de hacerlo en los asuntos litigiosos y de la Hacienda Municipal, así como cuando el Presidente Municipal lo solicite, al establecer que es facultad y obligación exclusiva del Ayuntamiento otorgar la representación jurídica en los casos citados; aspectos estos últimos que no regula la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, por consiguiente, es necesario y justificado acudir al principio de complementariedad de ambas leyes, a fin de precisar con total validez en quién debe recaer la representación del Ayuntamiento ante cualquier circunstancia que se requiera.

PLENO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

Contradicción de tesis 1/2014. Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo y el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo, ambos del Décimo Circuito. 9 de septiembre de 2014. Unanimidad de votos de los Magistrados Roberto Alejandro Navarro Suárez, Josefina del Carmen Mora Dorantes y Rosa Iliana Noriega Pérez. Ausente: Edgar Humberto Muñoz Grajales. Ponente: Josefina del Carmen Mora Dorantes. Secretaria: Lorena Orquídea Cerino Moyer.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

Criterios contendientes:

El sustentado por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, al resolver el recurso de revisión 172/2012 y el diverso sustentado por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, al resolver el recurso de revisión 56/2013.

CUARTO.- Que asimismo, derivado del análisis de los artículos 19, 29, 35, 36, fracción II y 64, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculte al Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal, y la C. Gilda Díaz Rodríguez, Primer Síndico de Hacienda, para la protocolización de la sesión ante Notario Público, en donde se otorgue el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Administrar Bienes y Poder para Actos de Administración en Materia Laboral de los Servidores Públicos adscritos a la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como a los titulares de las unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones y Coordinaciones de este H. Ayuntamiento de Centro Tabasco.

QUINTO.- Que debido a los movimientos de personal que se han presentado por la actual Administración Municipal, las distintas dependencias de esta, es necesario sean revocados los poderes notariales otorgados con anterioridad a los **CC. Vicente Cuba Herrera, Babe Segura Córdova, Bernardo Membreño Cacep y Héctor Ignacio Ponce Ramírez.**

SEXTO.- Que en virtud de que la representación como apoderados del Honorable Ayuntamiento de Centro es diversa, es decir, en distintas materias y distintas autoridades, es necesario que en cada una de ellas, se acredite la personalidad con instrumento público, generándose con ello, el cúmulo de poderes cuando por necesidades del servicio, tienen que comparecer apoderados cuyos poderes se encuentran en diversos instrumentos notariales; razón por la cual, el incluir a todos en un instrumento notarial, resulta de vital importancia de forma eficiente y eficaz al momento de su comparecencia en todos y cada uno de los asuntos que se ventilen en defensa de los intereses del Honorable Ayuntamiento y con ello generar la optimización de los recursos, dando certeza y prontitud a los asuntos que competan, para lo cual, es necesario que los **CC. Perla María Estrada Gallegos, Magdalena Magaña Damián, Miguel Rodríguez López, Eduardo Antonio Castro Canabal, Roberto Pérez Villegas, Fernando Aguilera Concha, Juan Carlos Arias Hernández, Wilbert Izquierdo Mendoza, José Antonio Ligonio Morales, Francisco Javier Sánchez Acosta, Elizabeth Montejo Torres, Elizabeth Martínez Pérez, José Guadalupe Arias Hernández, Alfonso Resendis Cortés, Michel de Jesús Villegas Pérez, Wendy Zuleyma Campos Trinidad, Moisés de la Cruz Pérez, Gabriela Carrera Ramírez, Rafael Enrique Canudas Quintero, Abraham Francisco Correa Arias y Seledonio Sandoval Rodríguez,** reciban el otorgamiento de poder, a pesar de que ya cuentan con la debida personalidad en las sesiones número 01 y 06 realizadas por este Cabildo; sin que esto implique perjuicio alguno, sino al contrario, acreditar su personalidad con un instrumento notarial idóneo derivado de la presente sesión.



SÉPTIMO.- Que dichas potestades son con el objeto de que en representación de los intereses jurídicos de este H. Ayuntamiento ejerzan las facultades que por ley recaen en nosotros por razón del cargo; las cuales se encuentran contenidas en el artículo 85, en las fracciones I, II, III, VII, XII, XIII, XIV, XVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, y para que además representen a esta entidad pública en los términos del artículo 115, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado con la representatividad del titular de la relación laboral, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7, del mismo ordenamiento legal.

Los presentes poderes les darán representatividad ante toda clase de juicios, penales, civiles, administrativos, contenciosos administrativos, mercantiles, laborales, electorales, fiscales, y/o todo tipo de juicios, procedimientos y acciones en los que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, sea parte o interesado; el Presidente Municipal o cualquier otra diversa autoridad municipal; quedando los Servidores Públicos mencionados en el Considerando Sexto de la presente Propuesta de Acuerdo, sin facultades para delegar u otorgar a su vez las facultades que le son conferidas como materia del presente Acuerdo.

Los poderes que se otorgan son los siguientes: **Poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial limitada**, en términos del párrafo primero y cuarto del artículo 2858 y 2894 del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, en los siguientes términos: I. Para desistirse; II. Para transigir; III. Para comprometer en árbitros; IV. Para absolver y articular posiciones, así como para recusar; V. Para los demás actos que expresamente determine la ley; Para comparecer ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, ya sean federales, estatales, municipales y militares, o de cualquier otra naturaleza, con todas las facultades correspondientes a un mandato general, aún con las facultades que conforme a la ley requieran clausula especial, las que de manera enunciativa, más de ninguna forma limitativa se mencionan a continuación: para comprometer en árbitros, para articular y absolver posiciones; para recusar, para contestar demandas y reconvenciones que se entablen en contra de sus mandantes, para oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir y aportar toda clase de pruebas; para reconocer firmas y documentos y redargüir de falso a los que se presenten por la contraria; presentar testigos e interrogarlos y a su vez interrogar a los de la contraria, los repregunten y los tachen; oír y recibir autos, resoluciones interlocutorias y definitivas; consentir las favorables y pedir revocación; apelar, promover amparos y desistirse de ellos; pedir aclaración de la sentencia; instaurar y promover demandas principales e incidentales; ejecutar, embargar y representar a su poderdante en los embargos que ejecuten y en los que en contra de su mandante se ejecuten o decreten; pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas y percibir valores y otorgar recibos y pago en su caso; gestionar, obtener y aceptar el otorgamiento de garantías por terceros, como prendas o cualquiera otra, celebrando al efecto toda clase de contratos y convenios públicos o privados ante Notario Público o ante cualquier otro funcionario que por la materia del asunto deba conocer; en materia penal podrán presentar querrelas, denuncias y acusaciones, constituirse en asesor



y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos su trámites e instancias hasta sentencia firme en que el Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco; tenga interés o sea ofendido, entre otras.

Cláusula especial limitada al poder general para pleitos y cobranzas.- Los apoderados no podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes, ni cesión de derechos de cobro, en términos del artículo 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás entidades federativas y del Código Civil Federal, pero si podrá desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, así como para recusar y para los demás actos que expresamente determine la ley.

Poder General para Administrar Bienes: Se otorga con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas, en términos del segundo párrafo del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal.

Poder para actos de administración en materia laboral: Se les faculta a los apoderados para que a nombre y representación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; puedan comparecer ante la representación sindical de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, con el cual existan celebrados o se celebren contratos colectivos de trabajo o condiciones generales de trabajo; para actuar frente o ante los trabajadores considerados como tales, así como ante toda clase de conflictos individuales y para todos los asuntos obrero-patronales de manera conjunta o separada.

Las facultades delegadas las podrán ejercitar ante cualquier autoridad del trabajo y servicios sociales a las que se refieren los artículos 523 de la Ley Federal del Trabajo y 102 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

El poder otorgado los facultará para tener la representación patronal en términos de lo establecido por los artículos 1, 7, 46 y 115 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como la representación legal de la entidad pública para los efectos de acreditar la personalidad y representatividad en juicio o fuera de ellos, en base a lo estipulado por el artículo 692, fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo.

Para articular y absolver posiciones en términos de lo dispuesto por los artículos 786, 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, para acudir a la audiencia de dos etapas prevista en los artículos 875, 876, fracciones I y II, 878, 879, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo. **En el ámbito de su competencia y en términos de lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado podrán iniciar y tramitar procedimientos administrativos dirigidos a imponer**

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and a circled '2'.

Handwritten mark at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

correcciones disciplinarias o dar por concluida la relación de trabajo; así mismo, podrá celebrar contrato de trabajo y rescindirlos.

De igual forma, podrá realizar toda clase de gestiones judiciales y extrajudiciales que para el estricto cumplimiento de estos poderes se requieran con todas las facultades tan amplias y sus limitaciones como en derecho procedan para el ejercicio específico de su encargo.

OCTAVO.- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, otorga poder a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como a los Titulares de las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones y Coordinaciones de este H. Ayuntamiento de Centro Tabasco, siguientes: **CC. Perla María Estrada Gallegos, Magdalena Magaña Damián, Miguel Rodríguez López, Eduardo Antonio Castro Canabal, Roberto Pérez Villegas, Fernando Aguilera Concha, Juan Carlos Arias Hernández, Wilbert Izquierdo Mendoza, José Antonio Ligonio Morales, Francisco Javier Sánchez Acosta, Elizabeth Montejo Torres, Elizabeth Martínez Pérez, José Guadalupe Arias Hernández, Alfonso Resendis Cortés, Michel de Jesús Villegas Pérez, Wendy Zuleyma Campos Trinidad, Moisés de la Cruz Pérez, Gabriela Carrera Ramírez, Rafael Enrique Canudas Quintero, Abraham Francisco Correa Arias y Seledonio Sandoval Rodríguez,** con las facultades y limitaciones señaladas en el Considerando Séptimo.

Segundo.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a ocurrir ante Notario Público, a Protocolizar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Administrar Bienes y Poder para Actos de Administración en Materia Laboral en términos de los artículos 2858 y 2894 del Código Civil para el Estado de Tabasco, sus correlativos en las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal; a favor de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como a los Titulares de las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones y Coordinaciones del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo, para que lo ejerzan en forma conjunta o separada.

TERCERO.- Se revocan los poderes notariales otorgados a los CC. Vicente Cuba Herrera, Babe Segura Córdova, Bernardo Membreño Cacep y Héctor Ignacio Ponce Ramírez.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE

(Firma Ilegible)

**LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

(Firma Ilegible)

**LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA Y REVOCA PODER, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXTEMPORÁNEAS MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030.-----

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PARTE RESOLUTIVA DEL DICTAMEN.---

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXTEMPORÁNEAS MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030.

Villahermosa, Tabasco, a 12 de enero de 2019.

**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E :**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXTEMPORÁNEAS MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO DEL 17 DE JUNIO DE 2021

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030, en base a los siguientes;

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo y sus construcciones, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO.- Que los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis.

TERCERO. - Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo de Centro, la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de analizar y dictaminar los asuntos referentes a planes de urbanización del nivel municipal, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tengan que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO.- Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera preciso, establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Catastro del Estado, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Catastral que celebró el Gobierno del Estado de Tabasco y el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de julio 1995; destaca en su Cláusula Primera, que el Estado y el Municipio convienen en coordinarse en materia catastral; por su parte en el Decreto 0130, publicado en el suplemento número 6606 V, del Periódico Oficial del Estado, el 28 de diciembre 2005, se aprueba para los efectos legales, la actualización de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción, aplicable en el



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

Municipio de Centro, Tabasco, y en apoyo en los artículos 60, 111, 112 y Quinto Transitorio de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 28 de noviembre de 2016, de donde se desprenden los antecedentes que facultan al Ayuntamiento a emitir valores avalúos catastrales y licencias de construcción.

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 78 y 80 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, toda obra debe de estar autorizada por el H. Ayuntamiento de Centro a fin de garantizar y salvaguardar la integridad de la obra y los que en ella habitan

SÉPTIMO.- Que existen en el Municipio de Centro, Tabasco, gran cantidad de construcciones mayores de 3 años y hasta 70 años, los cuales no cuentan con permiso o licencia de construcción y con un avalúo catastral que determine su valor; asimismo, se presenta también la problemática social de parámetros de construcción de diversos tipos que no cuentan con los permisos y/o licencias de construcción, realidades que el Gobierno Municipal no puede permanecer ajeno, sobre todo, porque se trata de casos en los que físicamente y legalmente no existe otra alternativa; por lo que en el presente dictamen se plasman acuerdos para brindar soluciones a dichos problemas.

OCTAVO. - Que los artículos 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 28, párrafo segundo, fracción II y 29, fracción VI de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y los artículos 5, 78, 80 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, y Decreto 0130 del 28 de diciembre del 2005; así también los artículos 41, 57, 58, 59 y 61 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, que permitirá la implementación del **PROGRAMA DE "REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXTEMPORÁNEAS MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030**, el cual garantizará la seguridad jurídica del patrimonio de una gran cantidad de habitantes del Municipio de Centro, en franca armonía con las políticas del Gobierno Municipal 2018-2021.

NOVENO.- Que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales es la facultada para formular los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial municipal y las políticas de creación y administración de reservas territoriales, a fin de someterlos a la aprobación del Ayuntamiento de conformidad con los artículos 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 159 y 160, inciso g) del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, Tabasco; contando con subdirecciones que la auxilian para alcanzar sus objetivos, siendo una de ellas la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana facultada para tramitar la expedición de permisos y licencias de construcciones, usos de suelos entre otras, así como aplicar el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DÉCIMO.- Que por su parte la Dirección de Finanzas de conformidad con lo establecido en la fracción XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, cuenta con atribuciones para coordinar el ejercicio de las facultades en materia de catastro a cargo del Municipio; para lo cual se auxilia de la Subdirección de Catastro, misma que se encarga de ejecutar y llevar el control de las actividades catastrales en el Municipio, regulando su funcionamiento técnico y administrativo, y determinar la localización de cada predio mediante su deslinde y medición, así como los elementos jurídicos, económicos, sociales y estadísticos que le correspondan, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en la normatividad actual no se especifica la facultad de la autoridad municipal para regularizar construcciones extemporáneas mayores a 3 años hasta 70 años, por lo que en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 60, fracción I, 101, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y Quinto Transitorio de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016; y con fundamento en lo establecido en los artículos 41, 57, 58, 59 y 61 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco; asimismo en los numerales 5, 78, 80, y 84 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco y los numerales 127 y 128 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; por lo que derivado de las múltiples solicitudes de Regularización de Construcciones Ejecutadas sin las autorizaciones y lineamientos correspondiente indicados en la normatividad vigente y aunado a la necesidad de actualizar el padrón catastral manifestando las superficies de construcción existentes, es necesario implementar estrategias y líneas de acción que conlleven a una solución.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante reunión efectuada en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; de fecha 05 de enero de 2019, siendo las 13:00 horas; con el Consejo del Colegio de Notarios del Estado de Tabasco A. C., representado por los Licenciados y Notarios Públicos del Estado de Tabasco, Gonzalo Humberto Medina Pereznieta, Jorge Arturo Pérez Alonso, Pedro Humberto Haddad Chávez, Elías Sabino Dagdug Nazur, Fabián Taracena Ble y José Miguel Cervantes Calcáneo, estando presente en dicha reunión el Presidente Municipal, Lic. Evaristo Hernández Cruz, el Secretario del H. Ayuntamiento de Centro, Lic. Madián de los Santos Chacón, la Directora de Administración, Lic. Blanca Regina Pedrero Noriega, el Presidente del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Ing. José Rafael Giorgana Pedrero, el Subdirector de Regulación y Gestión Urbana, Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda, la Subdirectora de Catastro, Lic. Blanca Margarita Bernat Ocampo; quienes concluyen que una vez analizada la Justificante social planteada se acordó crear un programa que no se contraponga con los ordenamientos legales correspondientes,

DÉCIMO TERCERO.- Que derivado de la situación planteada en los considerandos anteriores, la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, considera necesario la implementación del PROGRAMA DE "REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES



EXTEMPORÁNEAS MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030, misma que será ejecutada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana, así como la Dirección de Finanzas, a través de la Subdirección de Catastro, implementando para la atención y solución, la expedición de una Constancia de Regularización de Construcción de Obra y el Avalúo Catastral correspondiente.

DÉCIMO CUARTO.- Para la expedición de la Constancia de Regularización de Construcción el Propietario o apoderado legal deberá presentar los requisitos siguientes:

- a) Solicitud de Constancia de Regularización de Construcción.
- b) Identificación Oficial con Fotografía del Propietario (Persona física).
- c) Acta Constitutiva y Poder Notarial de la Empresa, Asociación y/o Sociedad Civil (Persona moral).
- d) Copia de la escritura de propiedad con el plano del predio (con medidas, colindancias, superficie y cuadro de construcción (UTM).
- e) Copia de la Factibilidad de Uso de Suelo (Actualizado).
- f) Copia del Alineamiento y Número Oficial (Actualizado).
- g) Copia del Recibo de Impuesto Predial (Actualizado).
- h) Evidencia Fotográfica de la Construcción.
- i) Original y copia del Plano Arquitectónico en formato mínimo doble carta (según construcción), debidamente acotado y en el que se debe indicar: localización del predio, planta arquitectónica y de conjunto, indicando el uso de los distintos espacios, con el mobiliario fijo que se requiera; cortes y fachadas; detalle de cimentación y losa.
- j) Libertad de Gravamen actualizada (aplicable en su caso).
- k) Pago de derechos correspondientes.

DÉCIMO QUINTO.- Por su parte para la expedición del Avalúo Catastral el Propietario o apoderado legal deberá presentar los requisitos siguientes:

- a) La Constancia de Regularización de Construcción emitida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- b) Original y copia del plano con construcción del predio a nombre del propietario; indicando medidas, colindancias, accesos, coordenadas (UTM), croquis de localización, servicios existentes, especificaciones de la construcción y archivo digital en formato DWG, en versión reciente.
- c) Copia de la Escritura Pública y/o Privada de la Propiedad.
- d) Copia de la Boleta Predial al corriente de pago.
- e) Identificación Oficial con Fotografía del Propietario (Persona física).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

- f) Acta Constitutiva y Poder Notarial de la Empresa, Asociación y/o Sociedad Civil (Persona moral).
- g) Acta de nacimiento del propietario.
- h) Recibo de pago de agua al corriente.
- i) Evidencia Fotográfica de la Construcción.
- j) Libertad de Gravamen actualizada (aplicable en su caso).
- k) Pago de derechos correspondientes.

DÉCIMO SEXTO.- Con oficio número DAJ/0092/2019, de fecha 11 de enero de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Centro, emitió opinión jurídica al **PROGRAMA DE “REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXTEMPORÁNEAS MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030**, considerando que no existe inconveniente alguno, por lo que resultan procedentes que se inicien los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se somete la consideración del H. Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- EL Honorable Cabildo de Centro, autoriza la ejecución del **PROGRAMA DE “REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXTEMPORÁNEAS MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030**, con vigencia hasta el 24 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana y a la Dirección de Finanzas, a través de la Subdirección de Catastro; la expedición de la Constancia de Regularización de Construcción de Obra y el Avalúo Catastral, respectivamente, conforme a sus facultades y previo cumplimiento por parte del propietario o apoderado, de los requisitos siguientes:

Para la expedición de la **Constancia de Regularización de Construcción** el Propietario o apoderado legal deberá presentar:



- a) Solicitud de Constancia de Regularización de Construcción.
- b) Identificación Oficial con Fotografía del Propietario (Persona física).
- c) Acta Constitutiva y Poder Notarial de la Empresa, Asociación y/o Sociedad Civil (Persona moral).
- d) Copia de la escritura de propiedad con el plano del predio (con medidas, colindancias, superficie y cuadro de construcción (UTM)).
- e) Copia de la Factibilidad de Uso de Suelo (Actualizado).
- f) Copia del Alineamiento y Número Oficial (Actualizado).
- g) Copia del Recibo de Impuesto Predial (Actualizado).
- h) Evidencia Fotográfica de la Construcción.
- i) Original y copia del Plano Arquitectónico en formato mínimo doble carta (según construcción), debidamente acotado y en el que se debe indicar: localización del predio, planta arquitectónica y de conjunto, indicando el uso de los distintos espacios, con el mobiliario fijo que se requiera; cortes y fachadas; detalle de cimentación y losa.
- j) Libertad de Gravamen actualizada (aplicable en su caso).
- k) Pago de derechos correspondientes.

Para la expedición del **Avalúo Catastral** el Propietario o apoderado legal deberá presentar:

- a) La Constancia de Regularización de Construcción emitida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- b) Original y copia del plano con construcción del predio a nombre del propietario; indicando medidas, colindancias, accesos, coordenadas (UTM), croquis de localización, servicios existentes, especificaciones de la construcción y archivo digital en formato DWG, en versión reciente.
- c) Copia de la Escritura Pública y/o Privada de la Propiedad.
- d) Copia de la Boleta Predial al corriente de pago.
- e) Identificación Oficial con Fotografía del Propietario (Persona física).
- f) Acta Constitutiva y Poder Notarial de la Empresa, Asociación y/o Sociedad Civil (Persona moral).
- g) Acta de nacimiento del propietario.
- h) Recibo de pago de agua al corriente.
- i) Evidencia Fotográfica de la Construcción.
- j) Libertad de Gravamen actualizada (aplicable en su caso).
- k) Pago de derechos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

A T E N T A M E N T E

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS**

(Firma Ilegible)

**C. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
PRESIDENTA**

(Firma Ilegible)

**C. MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
SECRETARIO**

(Firma Ilegible)

**C. JACQUELIN TORRES MORA
VOCAL**

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR EL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.



EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXTEMPORÁNEAS MAYOR A 3 AÑOS HASTA 70 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.- SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL LUNES CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. BUENAS TARDES. MUCHAS GRACIAS.

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR

JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO
ACTA SESIÓN 10


CIRILO CRUZ DIGNISIO
SÉPTIMO REGIDOR

(+)

MARIO RAMÍREZ CÁRDENAS
NOVENO REGIDOR


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA


CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



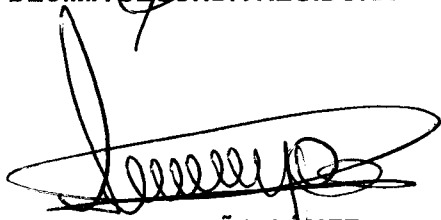
ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE
CENTRO, TABASCO, NÚMERO 10, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019

